SELLO QUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL. SETECIENTOS Y
TREINTA Y SIETE.

Sonetenga Cumplido efecto, bisto por Contaduria
Consejo, los Contadores de nuestro Consejo, por lo qual
Mandamos, A todos, i Cada uno de los Governadores
Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caballeros, Escuderos
Oficiales, i Ombres buenos de todas las Ciudades, Villas
i Lugares destos nuestros Reynos, i Señoríos, i a cada uno
i qualquier de Vos en vuestros Distritos, i Jurisdiciones
Segun, i como en ella se contiene, sin contravenirla
ni permitir, ni dar lugar que en manera alguna
se contravenga en manera alguna, antes bien, i puntualmente
la hagais guardar, i cumplir, i executar, i que no se vaya
ni pase contra su tenor, forma, ni contenido, en manera alguna
so las penas en ella contenidas, que mandamos se executen
en las personas, i bienes de los que fueren, o pasaren contra
ello, o contra parte dello, como cosa tocante a nuestro
Real servicio, i mandamos que al traslado impreso de esta nuestra
Carta firmado de Don Miguel Fernandez Manrique nuestro
Secretario, i de Camara, se le de la misma fee, i credito
que se le daria, i da a este nuestro Original, Dada en
Madrid, A veinte, i siete dias del mes de Diciembre de mill setecientos
treinta, i siete años. Yo el Principe de Malaga = Don Joseph
de Murillo = Don Pedro de Arana = Don Juan de la
Sarra = Joseph de Chirinos = Yo Don Miguel
Fernandez Manrique Secretario de Su Magestad, i su
Escribano de Camara, que a su Consejo = Se asistio a
Dicha, con Acuerdo de los Señores = Por mandado
Dicha, Antonio Romero = Teniente de Camara Manuel
Dicha, Antonio Romero = Es Copia de su original de que
Certifico = Don Miguel Fernandez Manrique =
Y aquella cita bien, i fielmente sacada, i corregida
Luego es buena, i de ella se debe dar, i entregar esta
Fee sellada con el sello, i firmada de Don Pedro de Arana
Gerente de este dicho mes de Diciembre de mill setecientos
treinta, i siete años.

Enrique Enriquez

Manuel

Zarate